



ANUNCIO

Con fecha de 04 de noviembre de 2025, ha sido dictado Decreto de Alcaldía número 2025-0777 que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA: APROBACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN EVENTO “III VINOS Y TAPAS POR NAVIDAD” (EXPTE. N.º 1627/2025).

RESULTANDO: Bases de participación en el evento “III Vinos y Tapas por Navidad” elaboradas por el área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puntallana.

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, atribuye a los municipios canarios con el carácter de competencias propias, entre otras, las de consumo (apartado b) y de fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal (apartado g).

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas al Alcalde por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Bases de participación en el evento “III Vinos y Tapas por Navidad” del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento de Puntallana, con motivo de las Fiestas Navideñas, 2025, organiza el evento **“Vinos y Tapas por Navidad”**, que tendrá lugar el **viernes, 5 de diciembre, del presente, a partir de las 18:00 horas, en la C/La Constitución, casco urbano de Puntallana.**

Este evento se constituye como una acción dinamizadora del sector ganadero, vitivinícola y restauración del municipio y de la isla en general, además de fomentar la información y promoción de la actividad turística, potenciando el consumo.

Dicho evento servirá tanto de escaparate a las empresas del sector para que puedan incrementar su propia clientela como de atractivo turístico que aumente la afluencia de visitantes, tanto residentes como turistas, al municipio con el objetivo de dinamizar la economía local.

PRIMERA: Para la organización y gestión de dicho evento se formará una Comisión Organizadora, cuyo fin es velar por el buen funcionamiento y el interés general del evento. Esta comisión estará formada por los siguientes miembros:

- El Sr. Concejal de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Puntallana.
- El Sr. Concejal de Agricultura y Ganadería del Ayuntamiento de Puntallana.

SEGUNDA: En el evento podrán participar:

- Todos aquellos establecimientos dedicados a la restauración (restaurantes bares/caféterías y reposterías/dulcerías) de la isla de La Palma, que tengan vigente el registro sanitario, teniendo preferencia los del municipio de Puntallana.
- Granjas sector caprino con sede en la isla de La Palma y producción propia, con el registro sanitario vigente, teniendo preferencia las del municipio de Puntallana.
- Bodegas con sede en la isla de La Palma y producción propia, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su comercialización y dispongan de registro sanitario vigente, teniendo preferencia las del municipio de Puntallana.





TERCERA: La Comisión Organizadora se encargará de:

- Será labor de la Comisión la gestión de **“Vinos y Tapas por Navidad”**, desde la puesta en marcha, control, coordinación y seguimiento de todo el evento.
- La organización tendrá un stand para la venta de copa de cristal para el servicio de vino y para velar por el mejor desarrollo del evento.
- Compra del hielo para las bodegas o establecimientos que lo necesiten, así como platos, cubiertos, servilletas, manteles, etc...
- Colocación de los stands.
- Tomas de corriente.
- Tableros o mesas de apoyo para ubicar en el centro del recinto.
- Carpas.
- Papeleras y contenedores comunes (no los particulares de cada stand).
- Servicio de limpieza del recinto antes, durante y posterior al evento.
- Cartelería y reparto de publicidad en el municipio y fuera de él.
- Difusión del evento a través de prensa, redes sociales, etc...
- Instalación de música ambiente y actuaciones musicales.

Ante cualquier incidente que pudiera ocurrir durante la celebración del evento, la Comisión será la encargada de resolverlo.

CUARTA: Requisitos de participación:

Los/as interesados/as en participar en “Vinos y Tapas por Navidad”, harán su inscripción mediante solicitud (según modelo anexo) dirigida Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puntallana, presentada en el Registro del Ayuntamiento de Puntallana o de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Puntallana (<https://puntallana.sedelectronica.es>).

El periodo de inscripción será del **10 al 25 de noviembre de 2025, ambos inclusive**.

La organización se reserva el derecho de cerrar el plazo antes, en el caso que quede cubierto el cupo antes de su finalización.

La Organización, de forma excepcional podrá conceder más de un stand a aquellos establecimientos que por el volumen de sus mercancías así no necesiten y lo hayan solicitado.

QUINTA: Las cafeterías, bares, restaurantes, repostería/dulcerías y queserías que participen en el evento podrán vender sus productos a modo de tapas en formato pincho o sobre montadito de pan y otro de cara a evitar la utilización de plástico en la medida de lo posible.

Asimismo, deberán confeccionar la cantidad suficiente para garantizar el servicio de las mismas durante todo el evento. El establecimiento que no pueda garantizar este servicio mínimo no podrá participar.

En la solicitud de inscripción figurará el nombre y la descripción de la tapa (ingredientes, elaboración, presentación). La organización se reserva el derecho a solicitar al establecimiento que cambie la tapa presentada, si considera que el nivel de elaboración de la misma no tiene unos criterios mínimos de calidad o si alguna de





ellas se repitiese.

Se tendrá en cuenta la sencillez en la presentación y en el consumo de las mismas ya que se degustarán de pie. Utilizar productos de La Palma en las mismas.

Las bodegas participantes en esta jornada podrán presentar y comercializar sus vinos por copas y/o botellas (la copa se compra en el stand de la Organización) en sus respectivos stands.

SEXTA: En cuanto, al día de la celebración de “**Vinos y Tapas por Navidad**”, al montaje y desmontaje de los stands:

Los restaurantes, queserías, dulcerías/reposterías y bodegas participantes, deberán presentarse en el recinto del evento, C/La Constitución, antes de las 18:00 horas, del día 5 de diciembre, para el montaje de los stands. Tendrán finalizado el stand como máximo a las 18:00 horas.

Podrán aportar todos aquellos elementos decorativos, planos, folletos, tarjetas de visita, etc..., que consideren oportunos para dar a conocer sus establecimientos, así como carteles que identifiquen las tapas a servir durante el evento.

Asimismo, para una mejor presencia y mejora en la imagen general del evento, los participantes podrán ir debidamente uniformados con mínimo una camiseta que represente a su establecimiento y/o con una camiseta que la organización le entregue, dado el caso.

El acceso a la zona para la descarga se realizará exclusivamente para la descarga de los materiales y los vehículos no podrán permanecer estacionados dentro del recinto.

SÉPTIMA: Todas las empresas participantes son responsables del cuidado y buen estado de las instalaciones y del mobiliario instalado en el stand por la organización, y a la finalización del evento deben devolverlos en el mismo buen estado que lo reciben. Recoger el stand una vez finalizado el evento, no dejar productos o materiales fuera de los lugares habilitados para ello.

Los desperdicios deben ser arrojados en los depósitos comunes y en ningún caso a los pasillos.

Las empresas participantes tendrán en cuenta que se instalarán tomas de luz, **pero no de gas** y **deberán comunicar en la hoja de inscripción los aparatos eléctricos que necesitarán enchufar, con un máximo de tres aparatos por stand (microondas, plancha eléctrica y/o freidora) y con una potencia máxima total de 3.500W.**

OCTAVA: La Comisión Organizadora se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente, las fechas, los horarios y los planos de distribución de los stands y/ o carpas previstas.

La Comisión organizadora podrá dejar sin efecto la celebración del evento por causas de fuerza mayor.





SOLICITUD DE PARTICIPACION EVENTO
"III VINOS Y TAPAS POR NAVIDAD"
05 de diciembre de 2025

Don/Doña _____ con NIF/CIF: _____

Representación de (Datos del Establecimiento): _____

CIF: _____

Domicilio: _____

Municipio _____ Código Postal _____

Teléfono/Móvil: _____ email: _____

EXPONE:

Que estoy interesado/a en participar en el Evento III VINOS Y TAPAS POR SAN NAVIDAD", que se celebrará el viernes, 05 de diciembre de 2025, en Puntallana.

Es por lo que, **SOLICITA:**

Un stand para comercializar sus tapas:

Nombre tapa 1:	Nombre tapa 2:
Ingredientes:	Ingredientes:
Precio:	Precio:
Nombre tapa 3:	Nombre tapa 4:
Ingredientes:	Ingredientes:
Precio:	Precio:
Nombre tapa 5:	Nombre tapa 6:
Ingredientes:	Ingredientes:
Precio:	Precio:

Un stand para comercializar mi vino por copa:

Nombre del Vino/ron/cerveza	Nombre del Vino/ron/cerveza
Precio:	Precio:
Nombre del Vino/ron/cerveza	Nombre del Vino/ron/cerveza
Precio:	Precio:
Nombre del Vino/ron/cerveza	Nombre del Vino/ron/cerveza
Precio:	Precio:
Nombre del Vino/ron/cerveza	Nombre del Vino/ron/cerveza
Precio:	Precio:
Nombre del Vino/ron/cerveza	Nombre del Vino/ron/cerveza
Precio:	Precio:





APARATOS ELÉCTRICOS A UTILIZAR:

Puntallana, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.:

☐

He sido informado/a de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Normativa: * Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD). * Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

Responsable: Ayuntamiento de Puntallana

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos:

- **Derecho de acceso.** Para conocer que datos personales suyos están siendo tratados, con que finalidad, el origen de los
- **Derecho de rectificación.** Para obtener la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan.
- **Derecho de supresión** ("el derecho al olvido"). Para obtener la supresión de los datos personales que no sean necesarios, sobre los que se haya retirado el consentimiento, se hayan obtenido ilícitamente y demás casos que señala el RGPD
- **Derecho a la limitación del tratamiento,** mientras se resuelven las impugnaciones presentadas, se solicite expresamente, y cuando el Ayuntamiento no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- **Derecho a la portabilidad de los datos.** El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado al Ayuntamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer estos derechos, solicitándolo del Ayuntamiento de Puntallana mediante un escrito dirigido al mismo donde se especifique los datos que considera que deben ser rectificados, suprimidos o transportados. También mediante un escrito podrá solicitar la limitación o el cese del tratamiento de sus datos, exponiendo, en caso de ser necesarios, los fundamentos jurídicos de su solicitud. Dicho escrito podrá presentarse en su registro general sito en C/ La Constitución, n.º 1, CP 38715 o mediante instancia telemática presentada en la Sede Electrónica de dicho Ayuntamiento (<https://puntallana.sedelectronica.es/>).

Si el Ayuntamiento de Puntallana no le diera satisfacción en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: <http://www.agpd.es/>

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA

C/ La Constitución, 1, 38715 – Puntallana (: 922.430.000)

<https://puntallana.sedelectronica.es/info.0>

SEGUNDO: Insertar las Bases objeto de aprobación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puntallana (puntallana.sedelectronica.es), para su público conocimiento, en el sitio”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Puntallana

C/ La Constitución 1, Puntallana. 38715 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 430 000. Fax: 922 430 373

